



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 19 JUN. 2019

DECRETO N° 1039

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza que regula la entrega de la "Medalla Ciudad de La Serena", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1231 de fecha 6 de Julio del 2018; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones a mi cargo.

**DECRETO :**

1. **ABRASE EL PLAZO** para que los interesados efectúen las postulaciones a la **MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA**, desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio, hasta el día 22 de julio del presente año.
2. Conforme se establece en el artículo 3° de la Ordenanza "Medalla Ciudad de La Serena", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1231 de fecha 6 de Julio del 2018, las postulaciones deberán realizarse por escrito mediante ingreso en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en un sobre que en su parte externa señale "Postulación Medalla de la Ciudad de La Serena", debiendo contener el currículum vitae de las organizaciones y/o personas propuestas y las razones que llevan a presentar la postulación, debiendo acompañar, en lo posible, documentos o antecedentes en donde conste la destacada labor del postulante.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el sitio Web de la Municipalidad de La Serena y en la página [www.laserena.cl/transparencia](http://www.laserena.cl/transparencia). Asimismo, manténgase un ejemplar de la misma a disposición del público en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**Distribución:**

- Concejalés - DIDECO
  - Direcciones Municipales.
  - Dirección Asesoría Jurídica.
  - OIRS
  - Oficina de Partes
  - Archivo
- RJJ/LMV/rgm.-

